

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 5	Vigencia: 17/03/2020	Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° _____	FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
	HORA DE INICIO	1	08	2021
		10:25am	HORA DE TERMINACIÓN	2:00pm
REUNIÓN INTERNA	DEPARTAMENTO / CIUDAD	Enciso – Santander		
REUNIÓN EXTERNA	x	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Minambiente	

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de la Fase Informativa en el municipio de Enciso, en el marco del cumplimiento al Fallo del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga por el cual se ordena al Minambiente adelantar la delimitación participativa del páramo de Almorzadero.
OBJETIVO	Informar a la comunidad y y demás interesados sobre el procedimiento de delimitación del páramo de Almorzadero ordenado por Tribunal Superior del Distrito de Bucaramanga acorde con las directrices de la ST-361 de 2017.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Apertura del espacio	Minambiente
2	Contexto y avances del proceso	Minambiente
3	Presentación temas objeto de dialogo – espacio de dialogo	Minambiente y participantes
4	Cierre del espacio	Minambiente

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
Listado de asistencia					

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES (Si los hay)					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
<p>1. Apertura del espacio</p> <p>Se da inicio a la reunión a las 10:25 a.m., la apertura de esta fue realizada por Danny Medina, de la dependencia Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, luego de esto se continuó con la presentación de los asistentes.</p>

Presentación asistentes:

La reunión contó con la participación del señor Yamith Hernández (alcalde) por parte de la alcaldía del municipio Enciso y del señor Juan Camilo Ortiz (personero) la personería municipal. De igual forma se contó con la presencia de las siguientes personas:

- Gilberto Lizarazo, presidente de la JAC de Plan de Robles
- Carlos Lizarazo, presidente de la JAC de Cochagá y presidente de juntas de Enciso

Palabras del delegado del ministro **Wilson Ramirez**:

Se le recordó a la comunidad la importancia de la fase informativa para responder dudas y comentarios que afectan el proceso de delimitación del páramo; de igual forma se hizo mención sobre las entidades presentes y encargadas de acompañar el proceso.

Se dio la palabra a Gonzalo xxx para la presentación de actores presentes en la plataforma Meet:

- Jaime Gómez, Procuraduría Norte de Santander
- Mercedes Camargo, Gobernación de Santander
- Nancy Chaparro, Defensoría del Pueblo
- Gilma Rojas, Defensoría del Pueblo (delegada de derechos colectivos y del ambiente)
- Adriana Camelo y Cristian Cruz, IAVH
- Omaira Maldonado, Secretaria de Agricultura
- Sandra Penagos, profesora Universidad de Pamplona
- Jazmin Téllez, Gobernación de Santander
- Cesar Santiago, Defensoría del Pueblo
- Paula castro, IAVH
- Nélon Losano, Ministerio de Agricultura
- Doris Tautiva, Minminas

Se presenta la agenda del día, el instructivo para el uso de la plataforma Meet y de los derechos y deberes de los participantes.

Se presentó el objetivo de este espacio **"Informar a la comunidad y y demás interesados sobre el procedimiento de delimitación del páramo de Almorzadero ordenado por Tribunal Superior del Distrito de Bucaramanga acorde con las directrices de la ST-361 de 2017"**.

2. Contexto

Se brindó un contexto del proceso general y del espacio, así:

a. Marco normativo – línea de tiempo

Se inicia un recorrido normativo desde la Constitución del 1991, y la Ley 99 de 1993. Posteriormente se hizo mención a los PND 2010-2014 y 2014-2018 en los que se determinó la necesidad de delimitar los páramos teniendo en cuenta estudios sociales, económicos y ambientales y en base de referencia con el IAVH, dentro de estos mecanismos también se estableció la limitación de actividades agropecuarias y mineras dentro de las áreas.

Se mencionó la sentencia C-035 del 2016 en donde se mantiene la prohibición de las actividades mineras, y se estableció que el mínimo de lineamientos de delimitación deben ser los establecidos por el IAVH. Posteriormente se mencionó la sentencia T-361 del 2017, mediante la cual la Corte ordena al MADS hacer un nuevo proceso de delimitación para el páramo de Santurbán a partir de 7 fases participativas y 6 puntos ineludibles objetivos de diálogo durante todo el proceso participativo, que son aplicadas para el páramo de Almorzadero.

También se hizo mención a los siguientes instrumentos normativos:

- Resolución 886 del 2018 del MADS determina los lineamientos ambientales para que las CARs puedan zonificar y establecer el régimen de uso de los páramos.
- Ley 1930 del 2018 que establece actividades agropecuarias de bajo impacto y que sean sostenibles para el área de páramos, también le brinda la facultad a los Ministerios de Minas y Agricultura junto con los municipios y las CARs para diseño e implementación de programas de restitución, reconoce a las personas habitantes de páramo como sujetos de protección especial (Gestores de Páramo).
- Resolución 152 del 2018 del MADS que ordena la delimitación del páramo de Almorzadero, sujeto de acción de tutela donde establece un nuevo proceso participativo para la delimitación al que le aplican las reglas en la sentencia del páramo de Santurbán.

b. Expedición de la Resolución 152 de 2018

c. ETESAS

Se mencionan los recursos e insumos entregados por las corporaciones (CAS, CORPONOR y CDMB) y por el IAVH sobre el área de referencia, esto con el fin de identificar y delimitar la zona correspondiente al páramo. Posterior a ello el MADS hace una resolución, sujeta a consulta pública, mediante la cual se dio la primera delimitación del páramo de Almorzadero (Resolución 152 del 2018).

d. Jurisdicción – Veredas

Se hizo mención sobre los datos recolectados y que determinan la información del páramo, entre los que se encuentran: 25 distritos de riego 66% población cultiva papa, cultivos de hortalizas, ganadería y porcentajes más pequeños con cultivos de maíz y frutas. 13 títulos mineros en el páramo, y una población de más de 10.000 personas; 17 municipios dentro del páramo de Almorzadero, un pueblo indígena, tres corporaciones autónomas, 1 Parque Natural Regional y 2 reservas naturales de la sociedad civil.

Se realizó la identificación de la información correspondiente al municipio: la participación del municipio de Enciso es de 436 hectáreas con 0.28% en páramo, con dos veredas (Cochagá y Robles).

e. Herramienta Consulta

Se hizo la presentación de la herramienta virtual para la visualización del mapa y la consulta espacial del páramo, donde se le mostró a los participantes la visualización de las veredas, áreas protegidas, ubicación de la comunidad U'WA y demás herramientas.

Esta herramienta estará dentro del minisito de Almorzadero: almorzadero.minambiente.gov.co

Se hizo mención sobre la transmisión de la reunión vía YouTube y a través del Facebook de la Alcaldía de Enciso. Mediante estos medios se recibió la pregunta de una integrante de ASOMJARCE, sobre porqué no conocían de la realización de esta reunión:

Miambiente: Responde que esta fue la primera reunión y se inició con el municipio de Enciso. También se recordó que las reuniones son programadas con cada municipio y que las fechas irán siendo acordadas. Finalmente se recordó que Acordar con alcaldías y juntas de acción comunal, mas adelante se hará la gestión con ellos

f. Contexto del fallo y actuaciones judiciales

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga solicita realizar una nueva delimitación para el páramo de Almorzadero de acuerdo con los criterios de participación ciudadana de la Sentencia T-361, indica 6 puntos ineludibles objeto de dialogo, se solicito que los entes de control deben acompañar el proceso, vigilando el pleno cumplimiento de esta Sentencia.

g. Fases del proceso participativo de delimitación



Fase 1: llamado a las comunidades a asistir a los espacios, a través de todos los medios que se tengan a la mano.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

- Fase 2: entregar información de manera constante sobre todos los temas pertinentes y sobre los estudios técnicos a implementar. Las dos fases anteriores deben suceder durante todo el proceso de delimitación del páramo.
- Fase 3: se espera que las comunidades entreguen información relevante para la construcción de una propuesta de delimitación.
- Fase 4: discusión de la propuesta para alcanzar un consenso al respecto.
- Fase 5: observaciones al acto administrativo.
- Fase 6: expedición de la nueva delimitación.
- Fase 7: implementación de los nuevos acuerdos.

h. Temas objeto de diálogo



i. Contexto del proceso

j. Acciones adelantadas

- En 2020 se hizo metodología para trabajar en contexto de pandemia, mediante la cual se pudo identificar los mecanismos por los que las comunidades se comunicaban y se escucharon las.
- En 2021 se desarrolló la estrategia para adelantar los espacios de manera presencial y virtual.
- Construcción de metodologías y documentos que permitan recibir de la mejor manera las fases a adelantar.

3. Presentación temas objeto de dialogo – espacio de dialogo

Durante este momento se presenta los temas objeto de dialogo establecidos en la Sentencia T-361 de 2017

• Nueva delimitación

Sentencia 361 de Santurbán aplicables para el páramo de Almorzadero, donde se tiene que tener en cuenta que la protección no puede ser inferior a la delimitada por la sentencia 152; de igual forma reitera que las actividades mineras están prohibidas. También debe tener en cuenta de manera prioritaria un concepto del IAVH que determina que el área del páramo debe garantizar que la parte inferior también sea protegida.

Cristian Cruz (IAVH):

Prestación de la aproximación biofísica del territorio que se constituye como insumo para la delimitación del páramo, y donde se tendrán en cuenta las consideraciones hechas por la población:

La aproximación se hace a través de la presentación del mapa de la zona, explicando las características de la vegetación y la franja de transición bosque – páramo, y las características ambientales y topográficas de cada zona.

Espacio de preguntas

Carlos Lizarazo: ¿se deroga la ley anterior de delimitación de páramos?

Minambiente: no se genera una nueva ley de páramos, la ley 1930 del 2018 reconoce a los habitantes de páramos y a las actividades posibles a desarrollar. Lo que ordena el tribunal es una nueva delimitación del páramo de Almorzadero bajo las normas establecidas por la Corte Constitucional a través de un proceso participativo.

Carlos Lizarazo: ¿están presentes las autoridades ambientales dentro de la reunión?

Minambiente: hasta el momento no se cuenta con la compañía de ninguna Corporación. Sin embargo, se aclara que se les comunicó e invitó a participar, y que están invitadas para todas las fases.

Carlos Lizarazo: ¿quién va a hacer, o cómo se realizará, la verificación de la zona de transición de Bosque Alto Andino a páramo?

Minambiente: se retoma la presentación sobre el perfil de la zona de transición, y se explica que las especificidades de la vegetación responden a las características del territorio. La Corte ordena que para que el páramo se proteja de manera correcta se deben recoger insumos que precisen desde dónde empieza el páramo. El IAVH será el encargado de entregar los insumos, que serán verificados en territorio por el MADS.

Sandra Consuelo Penagos: hace una invitación a tener en cuenta que, si bien la extensión del municipio en páramo es mínima, es alta su importancia del territorio para la población en general del municipio. En cuanto a identidad alimentaria realiza una sugerencia sobre tener en cuenta a la academia en todo el proceso de delimitación, más allá de la participación del IAVH, donde se invite a actores de la región.

Minambiente: se responde que el inicio de la fase informativa se dio en Enciso, y que esto demuestra que todos los municipios tienen el mismo nivel de importancia en el proceso, sin importar el área que allí tienen. En segundo momento se menciona que todos los actores, de todos los niveles, son invitados a participar y tienen la posibilidad de dar aportes al proceso.

Teodomiro González: ¿cuántos municipios son del páramo de Almorzadero y cuántos son del páramo de Santurbán?, y ¿por qué las corporaciones y demás entidades no están presentes? Dada su importancia en el reconocimiento del territorio y de las necesidades de la población.

Minambiente: se responde que Almorzadero corresponde a 17 municipios, algunos del departamento de Santander y otros de Norte de Santander; de igual forma se hace mención municipio a municipio y se señalan en el mapa presentado. Sobre las necesidades de la población se invita a esperar al segundo tema en el cual se resolverán esas dudas.

Mercedes Camargo: Se requieren espacios de colaboración entre autoridades con intereses ambientales en el territorio; desde la Gobernación se están buscando actividades y espacios para crear estrategias de diálogo al respecto. Es importante que las autoridades estén articuladas para llegar con mensajes coherentes a las comunidades.

Minambiente: es importante tener en cuenta que está planteada una instancia de coordinación entre actores que será presentada más adelante.

Juan Camilo Ortiz: la teoría e información presentada está bien, pero es necesario que se vaya a terreno porque es allí donde la comunidad va a poder identificar quiénes se encuentran dentro de la zona de páramo y van a ser sujetos dentro de la delimitación. Se hace una invitación a visitar el terreno para que las comunidades reciban y entiendan de mejor manera el proceso.

Jazmín Téllez: ¿qué exactitud y confiabilidad tienen las herramientas biométricas presentadas, para realizar la delimitación del páramo?

IAVH: la información inicial se recoge con las autoridades competentes (IGAC), por su parte las imágenes satelitales se consultan con las diferentes entidades y adicionalmente se hace la consulta al IGAC, quienes suministran las entidades o corporaciones que tienen información precisa. Así se corrobora que la información recolectada esté respaldada por las autoridades encargadas y que además cuenta con retroalimentación de terceros.

Igualmente, en la fase de consulta se espera recibir información de diferentes entidades, para que estos sean analizados y se utilice la información más actualizada.

• Lineamientos para los programas de reconversión y sustitución

La Sentencia establece que se crearán unos lineamientos correspondientes a la reconversión y sustitución de ciertas actividades económicas. Este proceso que hasta ahora inicia, contará con la participación de la población y con un censo que determine las condiciones sociales, económicas y ambientales con las que cuenta la región.

Se menciona que el municipio de Enciso no cuenta con actividad minera, por lo que atiende a los temas agropecuarios que permitan la reconversión a actividades de bajo impacto bajo los lineamientos del MADS y MinAgricultura. Actualmente se cuenta con una propuesta sobre prácticas de manejo sostenible y manejos de ecosistemas, que no ponen en riesgo los servicios ecosistémicos del páramo. Estas actividades deberán estar vinculadas con las actividades familiares que garanticen su permanencia en el territorio y sus sostenibilidad económica.

- **Sistema de Fiscalización**

Vigilar el cumplimiento para tener un control de las actividades no permitidas dentro del páramo, señalo la sentencia que debe tener unos principio y deberes de las autoridades locales que tienen a cargo la fiscalización y control del cumplimiento, deben realizarse a través de unos espacios de participación para saber cuales son las entidades que tienen que hacer parte del control de fiscalización.

- **Paramentos de protección a fuentes hídricas**

Bajo la acción de tutela ordena que se deben tener en cuenta los criterios de participación, dentro de la cual se establece que se deben determinar los parámetros de protección a fuentes hídricas con la participación de la población. Los parámetros de protección son aquellas actividades para la protección del agua, garantizando su uso y calidad para las personas del páramo.

Se menciona la ubicación y representación hidrográfica del municipio, al igual que se muestran datos sobre el consumo de agua en el municipio. Sobre la calidad del agua se menciona el trabajo del MADS, con el IDEAM y las corporaciones para el seguimiento y monitoreo de las condiciones.

- **Coordinación y gestión**

En el territorio existen actores que no se encuentran articulados, la Sentencia indica que el MADS será el encargado de articular los actores para la participación del proceso de delimitación del páramo, se va a crear la instancia de participación y es permanente en el tiempo y creada con los aportes de la comunidad, articular y dar un orden a los actores interesados y crear un espacio de participación, este espacio permite realizar un seguimiento al cumplimiento del proceso de delimitación, es importante la participación de la comunidad en todas las etapas de la delimitación, se define si la academia departamental hace parte de los actores y sus funciones.

- **Modelo de financiación**

La Sentencia establece que se debe implementar un modelo de financiación y definir la fuente de los recursos para hacer la gestión en el páramo, recursos que proviene de diferentes agentes públicos y privados, el modelo tiene que permitir establecer la demanda, la oferta e incentivos para la conservación ambiental, enfocada a la implementación de negocios verdes con el apoyo de las autoridades ambientales.

La implementación de los programas debe ser de forma rápida a través de proyectos pilotos con productores que estén interesados en los diferentes incentivos.

Espacio de preguntas:

Carlos Lizarazo: La actividad principal es la Ganadería, ¿que negocios de alternativa hay en la zona? ¿Dónde se puede consultar?
Conocen las Corporación cuando llegan al municipio a levantar sanciones, pero no se cuenta un apoyo por parte de estas Entidades y solicitan que para la próxima reunión es vital que asistan.
¿Existe un negocio verde que tenga experiencias de éxito?

Minambiente: Se tienen identificado entre 40 – 50 negocios verdes en Santander, se identificaron actividades de ecoturismo de acuerdo con el Plan de Ordenación del Municipio, así mismo, se indica que hay pilotos con Santander y Norte de Santander para implementar Plan de Ordenamiento de Turismo, a modo de ejemplo se menciona el negocio verde de cabolla pulverizada.

Se articula con las autoridades ambientales para definir los posibles negocios verdes, las propuestas de negocios por parte de la comunidad se pueden realizar a través de la ventanilla de las autoridades ambientales.

Se reitera que las corporaciones autónomas fueron convocadas para el espacio de reunión y en próximos escenarios serán convocados nuevamente.

Martin Bonilla: ¿La ganadería esta catalogado como alto o bajo impacto?

Minambiente: En caso de la ganadería para considerarlo de bajo de impacto se deben realizar unas prácticas de manejo que sean amigable, es decir, hacer prácticas agrosilvopasteriles (celdas vivas, es decir, cercar los espacios con especies arbóreas para mitigar la compactación) Se confirma que se pueden hacer actividades ganaderas a través de la implementación de buenas prácticas ambientales.

Promover el bajo uso de fertilizantes, utilizar biofertilizantes, así mismo, se indica que se ha trabajan en los municipios de Silos y Tona proyectos pilos para mejorar los sistemas productivos, para estas zonas la mayoría de las actividades son de bajo impacto. Igualmente, se ha venido enseñando a la comunidad a producir fertilizantes con los residuos de las fincas y capacitando sobre mejores prácticas de preparación de suelos, uso de semillas mejoradas.

Sandra: ¿se permite la participación de la academia?

Minambiente: Puede entregar las alternativas e información que consideran para el proceso de delimitación del páramo al MADS.

Dora Chaparro: ¿Qué va a pasar con la población cuando la leche es una de las principales fuentes económicas?

Minambiente: Ya se dio respuesta a esta pregunta, estas actividades serán permitidas haciendo uso de las buenas prácticas ambientales

Rosa Helena Rodríguez: ¿Por que se delimito quitando la frontera agrícola?

Minambiente: Con la expedición de la nueva ley de paramo las actividades de bajo impacto son permitidas y las de alto impacto surten un proceso de reconversión y se esta trabajo con las corporaciones para incluir en la frontera agrícola las actividades de bajo impacto.

¿Qué se contempla en las mesas que realiza la UPRA para las actividades productivas?

Minambiente: Concertar con las comunidades para que no se vean afectados en sus actividades productivas, se consolidan las recomendaciones para trabajar con el Ministerio de agricultura y MADS para definir las mejoras de las actividades agropecuarias y buscar una salida para mejor el sistema producto y los productores se afecten de menor manera.

Youtube: ¿Cuál es la participación de las comunidades en los PCA?

Minambiente: Son proyectos voluntarios, los incentivos y alternativas son voluntarias, el valor por hectárea es particular para cada caso, para el caso de Enciso se deben establecer con una formula para saber el valor por hectárea de ese PCA.

Yotube, William: ¿Cuáles son los créditos, intereses y beneficios para negocios verdes?

Minambiente: La línea de crédito de negocios verdes sostenibles son definidos por el Ministerio de Agricultura, por ser de su competencia el Ministerio de Agricultura responde:

La línea de sostenibilidad es para pequeños, medianos y grandes productores, para persona natural o jurídica, se financia los sistemas que permitan mejorar las actividades agropecuarias, forestales, turismo rural y ecológico, silvopastolires, fuentes de energía renovable, entres otros.

Intereses de la línea de crédito:

0,9% Pequeño

1,9% Mediano

3,9% Grande

Aldemar Olejua (Cochaga): ¿En la minería también hay limitación y hasta donde puede llegar?

Minambiente: Esta contemplada la prohibición de la Minería, no se puede mejorar para que genere un menor impacto, teniendo en cuenta que la minería es una actividad de alto impacto no se podrán otorgar títulos mineros.

Se ha remitido a las personerías de los municipios una carpeta con la información del proceso, la comunidad se puede acercar a la personería para acceder a esta información.

Yamith Hernández (Alcalde): Los municipios no cuentan con recursos para la protección del medio ambiente y los nacimientos de agua, se requiere del apoyo del MADS para la sustitución de los cultivos.

Minambiente: El 1% de los ingresos de los municipios debe ser utilizado para la compra de predio, para el modelo de financiación se buscará que quede priorizado el municipio de Enciso que tenga área de jurisdicción en el páramo Almorzadero y puedan ser priorizados en el mecanismo financiero y buscar recursos para apoyar a los propietarios interesados en vender sus predios, después de la fase de consulta.

Nancy (delegada defensora del pueblo): Hay municipios que están en los paramos de Almorzadero y Santurbán como son: Tona, Guaca, Labateca, Silo y Chitaga ¿como seria el proceso de delimitación?

¿Cuál es el tratamiento jurídico del resguardo indígena?

Minambiente: El proceso de delimitación será diferente para ambos paramos, toda vez que las veredas serán diferentes para cada páramo, los procesos están en situaciones diferentes, Santurbán esta en fase de concertación y Almorzadero iniciando fase informativa.

Se ha preparado una metodología de enfoque diferencia y tratamiento preferencial a las comunidades indígenas, la autoridad de consulta previa es la que debe decidir que tratamiento se le debe dar, actualmente se adelantan todos los estudios para definirlo.

Ermira Joya (Robles): ¿A cuantos metros sobre el nivel del mar se declara páramo?

Minambiente: No existe una altura fija para definir que paramo, IAVH define la delimitación y esta altura puede variar dependiendo de las condiciones climáticas y vegetación

Wilson Ramirez el delegado del Ministro de MADS realiza el cierre de la jornada informativa indicando que la Sentencia es difícil de cumplir con el escenario que actualmente se presenta de la emergencia sanitaria, sin embargo, el MADS hace todo lo posible para cumplir con lo que se ordena. Así mismo, se tienen planeado informar el proceso en los 95 municipios.

Aclarar igualmente que la agricultura continua a través del bajo impacto, la minería no esta permitida y tener en cuenta los criterios claves para conservar el agua para continuar con las actividades productivas.

CONCLUSIONES

Es fundamental el acompañamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales en los espacios con la comunidad para el proceso de delimitación del paramo Almorzadero

Realizar el proceso de nueva delimitación del páramo Almorzadero en campo identificando los predios y propietarios dentro del área de paramo.

La agricultura y ganadería de bajo impacto continua en el área de jurisdicción del páramo Almorzadero y se prohíben las actividades de minería.

LISTA DE EVIDENCIAS

(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)

No aplica

COMPROMISOS *(Si los hay)*

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
1	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN <i>(Si aplica):</i>			DÍA	MES	AÑO
			No aplica	No aplica	No aplica

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DÍA	MES	AÑO
María Camila León - DOAT Luz Karime Díaz - DGIRH		01	08	2021

El personal de Eniso se retira antes de finalizar el espacio, por un compromiso personal.